



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 229 2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo,

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 819-2025-GRJ/ORAF/OAF/CT, de fecha 28 de octubre de 2025, suscrito por la C.P.C. Yudith Ccahuana Chancas, Coordinadora de Tesorería del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo N° 201, inciso 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica:....."Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Reporte N° 819-2025-GRJ/ORAF/OAF/CT, de fecha 28 de octubre de 2025, suscrito por la C.P.C. Yudith Ccahuana Chancas, Coordinadora de Tesorería del Gobierno Regional Junín, solicita Rectificación de la Resolución Directoral Administrativa N° 1978-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 10 de setiembre de 2025, por haber advertido error material, en el Considerando y parte Resolutiva de la citada Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

..ADQUISICION DE MADERA
UNICO ENTREGABLE

DEBE DECIR:

.. ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I 42.5 KG.
PRIMER ENTREGABLE

ORAF	
DOC. N°	9776928
EXP. N°	6089806



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que, es necesario rectificar la Resolución Directoral Administrativa N° 1978-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 10 de setiembre de 2025, en el Considerando y parte Resolutiva de la citada Resolución.

Contando con las visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con el informe que sustenta dicha rectificación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la Resolución Directoral Administrativa N° 1978-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 10 de setiembre de 2025, en el Considerando y parte Resolutiva de la citada Resolución, el mismo que se detalla a continuación:

DICE:

..ADQUISICION DE MADERA
UNICO ENTREGABLE

DEBE DECIR:

.. ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I 42.5 KG.
PRIMER ENTREGABLE

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N° 1978-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 10 de agosto de 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

C.P.C. Mariamela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 30 OCT 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)